



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Primero (1º) de julio del dos mil veintiuno (2021)

Acción	Ejecutivo
Demandante	José Bernardo Zapata Betancur y otros
Demandado	Oscar Mauricio Gallego Murillo y otros
radicado	05154 31 12 001 2016-00282 00
Asunto	Designa secuestre
Sustanciación No.	472

De cara a la solicitud que antecede, se dispone designar como secuestre en el proceso de la referencia, a la sociedad Bienes & Abogados S.A.S. con NIT. 901.231.064-0, ubicado en la calle 52 No. 49 71 of. 512 teléfono oficina 408 30 28, celular 321 644 78 44 y 320 372 00 08 en Medellín, correo electrónico bienesyabogados@gmail.com.

En el evento que siendo notificada la anterior sociedad de la presente decisión y no acepta el cargo, se designa como segunda opción, como secuestre, sin necesidad de nuevo auto, a Encargos & Embargos S.A.S., ubicado en la calle 35 63 B 61 Apto. 403 cel. 314 869 81 61, correo electrónico encargosyembargos@gmail.com, en la ciudad de Medellín.

Consecuente con lo anterior, corresponde a la parte interesada proceder a notificar la designación del cargo, inicialmente, a la primera sociedad designada, conforme al Decreto 806 de 2020 y en el caso de aceptar, deberá ponerse en contacto con el auxiliar saliente Saulo de Jesús Montoya, quien procederá a hacer entrega de los bienes que se haya en su custodia y proceder a rendir cuentas definitivas de su gestión.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ

JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

936ffef1938fb497fb93207650a9a4f862c3219222056f6ecd88e31c7381d571

Documento generado en 01/07/2021 07:28:57 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**